



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 157/24**

Sucre, 11 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C. 1926

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CD6U No. 33/24 de 08 de abril de 2024, los señores: Bruno Coa Escobar, Teodoro Heredia, Juan Condori Velásquez, Edwin Ticona Espada; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS y otros DIRECTIVOS DEL CONSEJO DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO - 6 URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE; solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, entre otros temas: AUTORIZACIÓN para el corte de vías y el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO VECINAL del CONSEJO DISTRITAL - 6 URBANO, en Homenaje del 5to. ANIVERSARIO de FUNDACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO -6 URBANO, evento que se realizará el día lunes 20 de mayo de 2024, de Hrs: 08:30 hasta su conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de efectuar el DESFILE CÍVICO VECINAL del CONSEJO DISTRITAL - 6 URBANO, en Homenaje del 5to. ANIVERSARIO de FUNDACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO -6 URBANO, evento que se realizará el día lunes 20 de mayo de 2024, de Hrs: 08:30 hasta su conclusión, sujeto a una Agendas Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de los señores: **Bruno Coa Escobar, Teodoro Heredia, Juan Condori Velásquez, Edwin**

SO.039/24
R.A.M. N° 157/24
CM-795
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

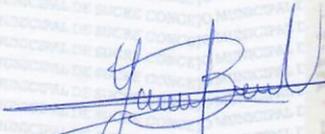


Ticona Espada; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS y otros DIRECTIVOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO - 6 URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE; con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO VECINAL del CONCEJO DISTRITAL - 6 URBANO, en Homenaje del 5to. ANIVERSARIO de FUNDACIÓN de la referida Institución; evento que se realizará el día lunes 20 de mayo de 2024, de Hrs: 08:30 hasta su conclusión, sujeto a una Agendas Especial.

ARTÍCULO 2º.- Con relación a la solicitud de **CORTE DE VÍAS** (calle Aniceto Arce, esquina San Alberto y Argentina), los interesados deben solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, a los fines de obtener la autorización solicitada, en razón de competencias.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

